

**ESTUDIO PREVIO PARA ADQUIRIR ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA MESA DE SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEFINIDA POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD**

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015

**PROCESO DE SELECCIÓN: TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC - GRANDES SUPERFICIES**

DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información

FECHA: 10/03/2026

## **CAPÍTULO I**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene la responsabilidad de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas orientadas al cumplimiento de su objeto misional. En ejercicio de estas funciones, y con el propósito de proteger los derechos con enfoque de género y contribuir al logro de sus objetivos, el Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" la asignación de los recursos necesarios del Presupuesto General de la Nación, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los programas del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en adelante MIE es la Entidad encargada de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional.

<b>Ministerio de Igualdad y Equidad</b> <b>Proceso:</b> Gestión Contractual <b>Formato:</b> Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios	PÁGINA: 2 DE 14	
	CÓD: CT_P-FO-015	
	V 2.0	06/06/2025

Conforme con el artículo 9 del Decreto 1075 de 2023 *“Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”*, se establece como función de la Oficina de Tecnologías de la Información entre otras la siguiente: *“3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)”*.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de Información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas a cargo del Ministerio de la Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor. Lo anterior, mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el marco de sus funciones, la Oficina de Tecnologías de la Información, debe propender por la adquisición e implementación de soluciones tecnológicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad para el cumplimiento de su misionalidad, lo que permitirá la sede central, puntos de atención en los supercades y las sedes territoriales de la entidad puedan contar de manera oportuna y eficiente con los recursos de TI requeridos para el desarrollo de sus funciones.

Por lo anterior, desde la Oficina de Tecnologías de la Información se han venido adelantando procesos de contratación para la adquisición y estabilización de servicios tecnológicos, sistemas de información, así como la implementación de políticas de seguridad informática y soporte técnico, con el fin de satisfacer la demanda de los usuarios en cumplimiento de la misión institucional.

Considerando que el Ministerio ha priorizado la implementación de nueve (9) sedes territoriales, las cuales son Norte de Santander (Ocaña), Antioquia (Turbo), Choco (Quibdó), Córdoba (Montería), Bolívar (Carmen de Bolívar), Nariño (Tumaco), Vichada (Puerto Carreño), Valle del Cauca (Cali), y Cauca (Popayán), como también tiene en operación tres (3) puntos de atención ubicados en los supercades de Bosa, 20 de Julio y Suba, por lo cual se requiere estos elementos para fortalecer la infraestructura

de red en la mesa de servicio y optimizar las operaciones diarias del equipo técnico, alineado con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 y necesidades identificadas en análisis interno de la Oficina de Tecnologías de la Información.

En razón a esta necesidad, la OTI validó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la existencia de acuerdos marco de precios donde evidenció que no existe acuerdo marco que cubra la necesidad específica de la entidad pero si existe el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Grandes Almacenes, y al validar el mismo este si satisface la necesidad específica de la entidad, dado que los ítems requeridos están en su totalidad dentro de los catálogos de los distintos proveedores habilitados.

La presente adquisición se realiza a través del Instrumento de Agregación de la Demanda (IAD) de Grandes Almacenes, en tanto se enmarca dentro de los criterios de selección objetiva y no constituye un supuesto asimilable a la contratación directa durante la vigencia de la Ley de Garantías. Lo anterior se encuentra en consonancia con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en las Circulares Externas 001 de 2026 y 006 de 2025.

En ese sentido, se efectuó la validación del catálogo del IAD de Grandes Almacenes, en el cual se verificó que al menos dos proveedores cuentan, cada uno, con los elementos requeridos por la entidad. Esta circunstancia permite demostrar de manera objetiva y verificable la pluralidad de la oferta disponible en el catálogo y garantiza la trazabilidad correspondiente dentro del expediente contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen las necesidades actuales de la Entidad, y se proyecta la adquisición de:

Ítem	Cant	Unidad de Medida	Descripción
<b>1</b>	4	Unidad	Switch de 16 Puertos RJ45 /10/100/1000
<b>2</b>	2	Unidad	Eap245 Access Point Tp-Link
<b>3</b>	2	Unidad	Rotuladora electrónica portátil
<b>4</b>	10	Unidad	Cinta Rotuladora Blanca
<b>5</b>	20	Unidad	Vinipel Transparente 50CM * 500 metros
<b>6</b>	10	Unidad	Vinipel Negro 50CM * 500 metros
<b>7</b>	7	Unidad	Cinta Doble Faz 19mm * 5 metros

Ítem	Cant	Unidad de Medida	Descripción
<b>8</b>	50	Unidad	Guaya de Seguridad Combinación Acero 1.8m
<b>9</b>	500	Unidad	Path Core Cat 6A de 1 metro
<b>10</b>	4	Unidad	Multitoma con Supresión de Picos 8 Salidas
<b>11</b>	4	Unidad	Extensión eléctrica con polo a tierra de 5 metros
<b>12</b>	2	Unidad	Carro para archivo metálico
<b>13</b>	20	Unidad	Limpiador Electrónico de contactos *430ml

La Entidad procedió a seleccionar entre los proveedores habilitados en la Tienda Virtual a quienes cumplan técnicamente, ofrezcan el mejor precio y estén en capacidad de entrega en los tiempos establecidos en la TVEC, y lugares establecidos por el Ministerio identificando que para este caso existe un proveedor habilitado que está en capacidad de entregar los bienes.

Para estas adquisiciones, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones, ID No. 79, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de insumos y materiales para la mesa de servicio de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica definida por el Ministerio de Igualdad y Equidad.

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12161800	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	Aditivos	Coloides	Aerosoles
13111200	Resina y colofonia y caucho y espuma y película y materiales elastoméricos	Resinas y colofonias y demás materiales derivados de resinas	Películas plásticas	Películas de poliestireno

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31201500	Componentes de Manufactura y Suministros	Adhesivos y selladores	Cinta	Cinta adhesiva de doble cara
39121700	Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	Equipos y componentes y suministros eléctricos	Hardware y suministros eléctricos	Aisladores eléctricos
39131500	Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	Dispositivos de gestión de cables eléctricos y accesorios y suministros	Marcadores de cables y dispositivos de marcado de cables	Herramienta de etiquetado de cables e impresora
43222600	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	Equipos de servicio de red	Enrutadores de red
43223300	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	Dispositivos y equipos de instalación de conectividad de red y comunicación de datos	Cable de conexión Datacom
56101700	Muebles y Accesorios	Mobiliario de alojamiento	Mobiliario de oficina	Soportes o carros para proyectores

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, la Oficina de Tecnologías de la Información debe adelantar el presente proceso de contratación con las especificaciones técnicas requeridas y cantidades a solicitar así:

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
1	Switch de 16 Puertos RJ45 /10/100/1000	TVS260513	Metros	4
2	Eap245 Access Point Tp-Link	TVS260514	Unidad	2
3	Rotuladora electrónica portátil	TVS260504	Unidad	2
4	Cinta Rotuladora Blanca	TVS260505	Metros	10
5	Vinipel Transparente 50CM * 500 metros	TVS260510	Unidad	20
6	Vinipel Negro 50CM * 500 metros	TVS260509	Unidad	10
7	Cinta Doble Faz 19mm * 5 metros	TVS260511	Unidad	7
8	Guaya de Seguridad Combinación Acero 1.8m	TVS260515	Unidad	50

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
9	Path Core Cat 6A de 1 metro	TVS260507	Unidad	500
10	Multitoma con Supresión de Picos 8 Salidas	TVS260508	Unidad	4
11	Extensión eléctrica con polo a tierra de 5 metros	TVS260517	Unidad	4
12	Carro para archivo metálico	TVS260518	Unidad	2
13	Limpiador Electrónico de contactos *430ml	TVS260512	Unidad	20

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será de cinco (5) días hábiles de acuerdo a lo establecidos en la TVEC, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución es la Calle 28 N° 13ª 15 de la ciudad de Bogotá, para todos los efectos legales, se entiende que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 que precisa las particularidades del procedimiento de Mínima Cuantía y al Concepto C-1105 de 2022, emitido por la Subdirección Contractual de Colombia Compra Eficiente, que establece:

"(...)

<b>Ministerio de Igualdad y Equidad</b> <b>Proceso:</b> Gestión Contractual <b>Formato:</b> Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios	PÁGINA: 7 DE 14	
	CÓD: CT_P-FO-015	
	V 2.0	06/06/2025

*Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (...)"*

En ese sentido, habida cuenta que el presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía y con el fin de obtener precios más competitivos y de agilizar los tiempos en las adquisiciones en pro del aprovechamiento de los recursos y la necesidad de la entidad, se realizará de conformidad con el procedimiento de adquisiciones en Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC a través del Instrumento de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y Grandes Almacenes según lo reglado en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la modalidad de selección se encuentra justificada, cubre integralmente las necesidades del Ministerio, en estricta sujeción a las condiciones establecidos en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este Instrumento.

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$29.999.710,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados, compromiso que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **9326** de fecha **06** de marzo de **2026**, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

El presupuesto oficial estimado se encuentra discriminados por cada ítem así:

Ítem	Cant	Unidad de Medida	Descripción	Valor unitario incluido IVA en TVEC	Subtotal	Codigo	Proveedor
1	4	Unidad	Switch de 16 Puertos RJ45 /10/100/1000	\$ 349.964	\$ 1.399.856	TVS260513	Cencosud
2	2	Unidad	Eap245 Access Point Tp-Link	\$ 577.201	\$ 1.154.402	TVS260514	Cencosud
3	2	Unidad	Rotuladora electrónica portátil	\$ 467.532	\$ 935.064	TVS260504	Cencosud
4	10	Unidad	Cinta Rotuladora Blanca	\$ 88.968	\$ 889.680	TVS260505	Cencosud
5	20	Unidad	Vinipel Transparente 50CM * 500 metros	\$ 47.215	\$ 944.300	TVS260510	Cencosud
6	10	Unidad	Vinipel Negro 50CM * 500 metros	\$ 56.878	\$ 568.780	TVS260509	Cencosud
7	7	Unidad	Cinta Doble Faz 19mm * 5 metros	\$ 18.160	\$ 127.120	TVS260511	Cencosud
8	50	Unidad	Guaya de Seguridad Combinación Acero 1.8m	\$ 52.653	\$ 2.632.650	TVS260515	Cencosud
9	500	Unidad	Path Core Cat 6A de 1 metro	\$ 29.954	\$ 14.977.000	TVS260507	Cencosud
10	4	Unidad	Multitoma con Supresión de Picos 8 Salidas	\$ 174.603	\$ 698.412	TVS260508	Cencosud
11	4	Unidad	Extensión eléctrica con polo a tierra de 5 metros	\$ 31.579	\$ 126.316	TVS260517	Cencosud
12	2	Unidad	Carro para archivo metálico	\$ 1.488.095	\$ 2.976.190	TVS260518	Cencosud
13	20	Unidad	Limpiador Electrónico de contactos *430ml	\$ 128.497	\$ 2.569.940	TVS260512	Cencosud
Total de la Cotización (Incluido IVA)				<b>\$ 3.511.299</b>	<b>\$ 29.999.710</b>		

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el siguiente detalle:

VIGENCIA	2026
CODIGO BPIN	N/A
POSICION CATALOGO DE GASTO (RUBRO)	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA  A-02-02-01-003-07 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P  A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA YEQUIPO
FUENTE DEL RECURSO	Nación
NUMERO DE CDP	9326
FECHA DE CDP	06/03/2026
VALOR EN NUMERO	\$ 30.000.000,00
DEPENDENCIA	Oficina de Tecnologías de la Información
PAA	Línea N° 79
UNIDAD EJECUTORA	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD – GESTIÓN GENERAL

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto contratado según las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones establecidas por el Supervisor de la orden de compra dentro de los términos acordados.
3. No ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
4. Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan surgir, y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus reformas y Decretos reglamentarios.
5. Responder por las acciones y omisiones derivadas de la celebración de la orden de compra y de la ejecución de este, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
6. Acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes y los correspondientes anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
7. Cumplir con las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, políticas de operación institucionales, política de seguridad de la información y políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente, deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia de la orden de compra y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la orden de compra que sean necesarias para el cumplimiento de este según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por el contratista.

## Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sean aptos para el uso eficiente al que están destinados y por el cual fueron adquiridos.
2. Asumir los costos de transporte requeridos (cuando aplique).
3. Atender los requerimientos del supervisor de la orden de compra y en caso de no ser posible cumplir con alguno de ellos, proporcionar por escrito una explicación que justifique dicha imposibilidad.
4. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
5. Facilitar al Supervisor toda la información relacionada con la ejecución de la orden de compra.
6. Realizar el cambio de cualquier elemento o material que resulte defectuoso en un periodo máximo de 3 días hábiles después del reporte enviado por el supervisor de la orden de compra, conforme lo establecido en el literal G. Política de Cambios de los TyC del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Grandes Almacenes.
7. Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso de selección y de la naturaleza de la orden de compra.

### **A. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto de la orden de compra.
2. Designar al supervisor de la orden de compra.
3. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ministerio y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines de la orden de compra.

## 10. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Los bienes objeto de la Orden de Compra en la TVEC, están amparados por la garantía legal a que se refiere los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

Igualmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su Título X, literal H. "Garantías de los bienes o productos", el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

## 11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identificaron los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales se encuentran en el documento denominado "**MATRIZ DE RIESGOS**".

## 12. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Igualdad y Equidad realizará único pago, dentro de los treinta (30) Días calendario siguientes a la presentación de las facturas y a la expedición de los certificados de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de la adquisición del bien y/o servicio, pueda exceder la cuantía total del mismo.

**Nota 1:** El Ministerio de Igualdad y Equidad no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios sobre el valor total adjudicado, durante la ejecución del contrato, en consecuencia, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta contemplando todos los costos directos e indirectos, variaciones de los indicadores económicos que impactan el servicio y por ende su costo, entre otros.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en

el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

### 13. REQUISITOS PARA EL PAGO

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, tramitará y verificará internamente a través del supervisor:

1. Formato único para pago de proveedores.
2. Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

#### Por su parte el contratista deberá presentar:

1. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
2. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
3. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link:  
<https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.

**Nota 1:** El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo [Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) con el asunto #46-01-01; Contrato "Colocar el numero"; correo de supervisor@minigualdad.gov.co#\$ ejemplo **#46-01-01;OC-197984-2026;tecnologias@minigualdad.gov.co#\$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

**Nota 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se

acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 3.** Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Contratista.

#### **14. SUPERVISIÓN**

En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la orden de compra que se genere no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión de las órdenes de compra estará a cargo de quien ocupe el rol de **Coordinador del Grupo de Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y/o Proveedor y al grupo de la Subdirección de Contratos.

#### **15. DOCUMENTOS**

Serán parte integrante de este proceso los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Los documentos que integran el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Grandes Almacenes.

#### **16. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR**

De conformidad a lo establecido en el numeral 7 de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para Grandes Almacenes la Entidad es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento

<b>Ministerio de Igualdad y Equidad</b> <b>Proceso:</b> Gestión Contractual <b>Formato:</b> Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios	PÁGINA: 14 DE 14	
	CÓD: CT_P-FO-015	
	V 2.0	06/06/2025

la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se revisará la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

Adicionalmente la Entidad verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y policivos de la persona natural o del representante legal de la firma oferente y el oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En ese sentido, en caso tal de identificar que el proveedor se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, se informará de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.



**Guillermo Cadena Ronderos**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo – Coordinador Grupo de Servicios Tecnológicos - Oficina de Tecnologías de la Información